



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 10 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, cumple una función de promoción cultural, fomenta el arte, la identidad y la preservación de nuestras tradiciones;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el 10 de febrero de 2025, el distrito de Subtanjalla conmemora su 66.º aniversario de creación, fecha de gran importancia para la identidad y cohesión social de nuestros ciudadanos;

Que, en el marco de esta celebración, se han programado diversas actividades conmemorativas de carácter cívico, cultural y social, con la finalidad de fortalecer el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad;

Que, es necesario reafirmar el compromiso de desarrollo y progreso vecinal, compartiendo con la población las diversas actividades programadas, y siendo de vital importancia la participación de la población, instituciones públicas y privadas, así como de los servidores públicos de esta municipalidad, en los actos programados para el día central, se hace necesario declarar día no laborable el 10 de febrero de 2025 en el Distrito de Subtanjalla, sin afectar la prestación de los servicios esenciales;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DIA NO LABORABLE en la Municipalidad Distrital de Subtanjalla el 11 de febrero de 2025, en merito a celebrarse el 66 aniversario del Distrito de Subtanjalla.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las unidades orgánicas adopten las medidas necesarias para garantizar la provisión de los servicios públicos esenciales





Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



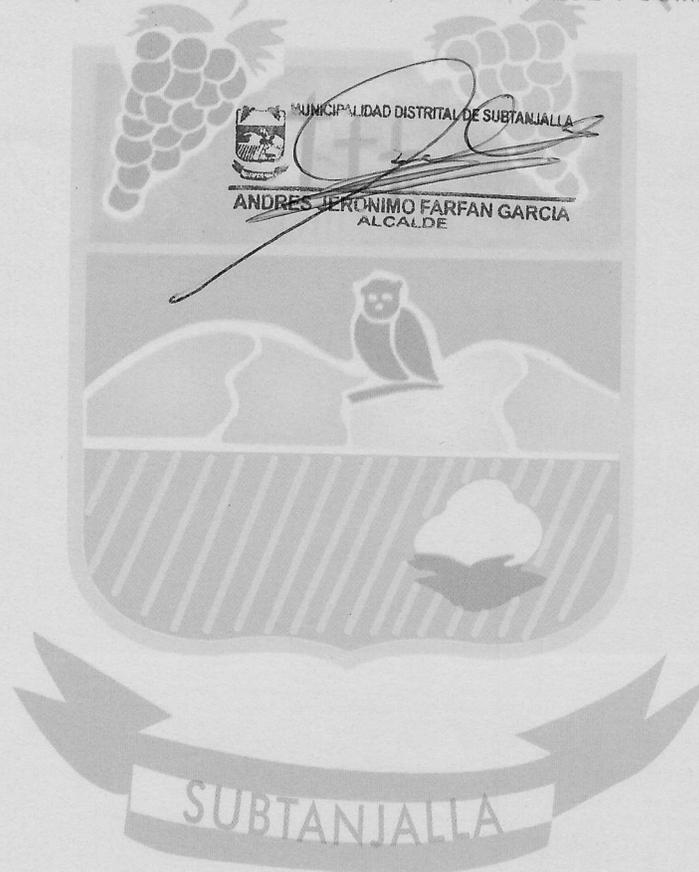
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que brinda la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, durante el día no laborable establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Área de Recursos Humanos y demás áreas de la entidad, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la secretaria general la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente a las instancias administrativas pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFAN GARCÍA
ALCALDE